

RADICADO: 2021 - 00220

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que día 14 de septiembre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 8 del presente mes, sin ser objeto de recurso alguno. El día 16 de septiembre del año avante, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar la demanda. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, septiembre 17 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Septiembre Diecisiete de Dos Mil Veintiuno

Los señores MARIA YOLANDA PATIÑO HERNANDEZ y NEFAR RAMIREZ MEJIA, mayores de edad, vecinos de Armenia y Circasia Q, respectivamente, y actuando a través de apoderada judicial, presentan de común acuerdo demandada para proceso VERBAL DE SEPARACIÓN DE BIENES, la cual al ser revisada observa el despacho que NO fue subsanada en debida forma; lo anterior teniendo en cuenta que si bien se modifica el tipo de proceso que presenta, pues inicialmente se presentó como una "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", es decir, pasando de una demanda Liquidataria a una Verbal, también lo es que pese al aportarse el poder, que inicialmente no se presentó y siendo ello objeto de inadmisión, el que se presenta con la actual corrección a la demanda no fue debidamente corregido, pues se otorga para proceso de "Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes". Por lo anteriormente expuesto se procederá a rechazar la presente demanda, al no haber sido subsanada en debida forma, disponiéndose la entrega de los anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

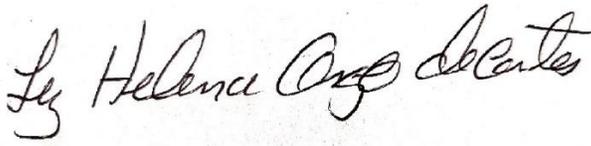
RESUELVE:

1°. Se RECHAZA la presenta demanda para proceso de VERBAL DE SEPARACION DE BIENES promovida de mutuo acuerdo por los señores ARIA YOLANDA PATIÑO HERNANDEZ y NEFAR RAMIREZ MEJIA, por cuanto la misma no fue subsanada en debida forma.

2°. Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Una vez notificado y ejecutoriado este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 164 de hoy, 20 de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario